

CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente de autorización para el uso de la marca que atestigua la aplicación de tratamientos fitosanitarios en embalaje de madera de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2012, cuyo número de identificación es: 01/FD-0036/04/15

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 2

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO AGUASCALIENTES

Oficio N° 02-289/15
Bitacora N° 01/FD-0036/04/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

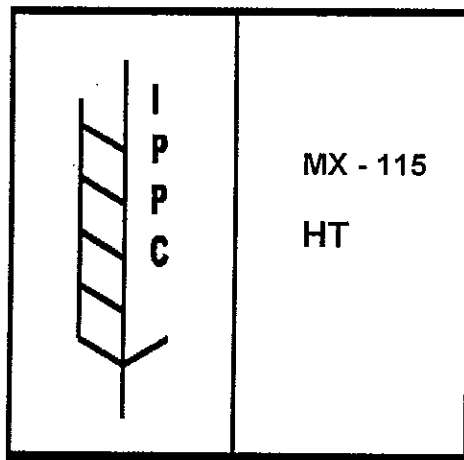
COMERCIAL ECO EMBALAJES S. DE R.L. DE C.V.
C. CESAR ARTURO GONZALEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL



Con fundamento en: (I) los artículos 16 fracciones XVI y XXVI y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2012 que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) al artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) al artículo 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO** Número único: **115**





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO AGUASCALIENTES

Oficio N° 02-289/15
Bitacora N° 01/FD-0036/04/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

**ADOLFO LOPEZ MATEOAS NO. 1514 PTE., C.P. 20080, AGUASCALIENTES,
AGUASCALIENTES.**

La presente autorización tendrá una vigencia: **Indefinida**

Se le previene que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2012** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


PROF. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ

c.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.


SALR/LFRA/LFVA/CAD